NV

201 602

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

ANEXO 2 – "ADENDA"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 47/2010

"Adquisición de Lectores RFID y Etiquetas de Seguridad para el I.P.S."

CONTRATO N° 599/2010

ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 599/2010
"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del año 2014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **Asunción Comunicaciones S.A.**, con RUC N° 80012224-0, domiciliada en la calle Rca. Argentina N° 508 c/ Andrés Campos Cervera (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Guido Amilcar Vázquez Filippini**, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, de acuerdo a la Escritura Pública N° 99, de fecha 04 de agosto de 2010, pasada ante el/la Esc. Arsenio Ocampos Velazquez, convienen la Adenda del Contrato N° 599/2010 suscripto el 31 de diciembre del 2.010 adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 124-013/10 de fecha 25 de Noviembre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/10 **"ADQUISICIÓN DE LECTORES RFID Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL I.P.S."**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda de conformidad a la Resolución N° 017-011/14 de fecha 25 de febrero de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo **1°) ha resuelto, Autorizar** la modificación parcial de la Cláusula N° 9 del Contrato N° 599/10 suscripto con la firma ASUNCION COMUNICACIONES S.A. – (ASUCOM), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/10 "Adquisición de Lectores RFID y Etiquetas de Seguridad para el IPS", quedando de la siguiente manera:

9. GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES (3ER PARRAFO)

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), **la garantía técnica permanecerá vigente durante 03 (tres) años posteriores a la emisión del Acta Provisoria para los ítems 2 y 3**, salvo que se tenga que reemplazar los insumos en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 (quince) días calendario y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 03 (tres) años de garantía técnica.

En su Art. **2°) AMPLIAR** el plazo de vigencia del Contrato N° 599/2.010, con la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. – (ASUCOM), en el marco del presente llamado, haciendo que la misma se extienda hasta el 31 de diciembre de 2.014.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y Anexo quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Soc

Lic. Guido Vázquez Filippini
Gerente General
Asunción Comunicaciones S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Carlos Fritos Acosta
Direc
Dirección de Informática

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 599/2010

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (02) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.	**PRESIDENTE**
Lic. Guido Vázquez Filippini	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Gerente General	
Asunción Comunicaciones S.A.	

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Carlos Arutos Acosta
Director
Dirección de Informática